

O R D E N A N Z A N° 364/86.-

Ramallo, 8 de Octubre de 1986

V I S T O:

El Decreto N° 3952/86 por el cual se amplían los montos de la partida "Erogaciones Figurativas" Remesas de Administración central; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que por Ordenanza Municipal, se procedió a incorporar un cargo de Médico Asistencial Anestesiista, en la Planta Funcional del Ente Descentralizado "Hospital J.M. Gomendio".

Que a los fines pertinentes, se debe promover la correspondiente adecuación presupuestaria,

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente del Ente Descentralizado "Hospital J.M. Gomendio" en la siguiente partida:

3.1. Municipalidad de Ramallo.....A 7.720,-

ARTICULO 2°: Con los fondos provenientes del artículo 1° ampliánse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos:

FINALIDAD 2 - ITEM 1

1.1.1.1.3.	Personal Profesional.....A	2.000,-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Comp.....A	170,-
1.1.1.4.1.	Al Inst. De Prev. Social.....A	162,75
1.1.1.4.2.	Al I.O.M.A.....A	97,65
2.8.1.	FO.NA.VI.....A	108,50
1.1.2.8.	Racionamiento y Alimentos.....A	5.181,10
	T O T A L.....A	7.720,00

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1986.**